



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.238/12

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada por el Consejo el 31 de agosto de 2012 sobre la modificación de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación:

#### TARIFAS:

##### Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA

7.1 - Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda .....34 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....48 euros año.
- Bares o cafeterías .....62 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares .....76 euros año.

7.2.- A las cuotas tributarias expresadas en el párrafo anterior se les añadirán las siguientes tarifas por tratamiento y transporte a las plantas de transferencia y transformación:

- Por cada vivienda.....26 euros año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial.....33 euros año.
- Bares o cafeterías.....41 euros año.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares.....48 euros año.



#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanza Reguladora del servicio de recogida de basuras fue aprobada por el Consejo de la Mancomunidad, celebrado el día 31 de agosto de 2012, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero de 2013 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las cuotas anteriores establecidas en las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

En Crespos, a 20 de diciembre de 2012.

El Presidente, *Claudino García Martín*.